

097/052/048

La experiencia de las ya muy dilatadas reuniones de deliberación que han precedido, y la común convicción de la apremiante urgencia de nuestro propósito, nos obliga a someter la próxima reunión a los siguientes supuestos:

1) La reunión se convoca para el próximo lunes, día 3 a las 7 1/2 (siete y media) de la tarde en Núñez de Balboa. Se concederán 15m. de cortesía, transcurridos los cuales entraremos en la consideración del Orden del día.

2) A esta reunión son convocados los 10 miembros del núcleo constituyente, así como los Sres. Lladó y Escrivá de Romanf. Salvo expresa manifestación en contra de los interesados los convocados no presentes que justifiquen su ausencia, se considerarán plenamente vinculados por los acuerdos que se adopten en la reunión. A los solos efectos de la proposición de nuevos miembros para la constitución del grupo promotor cabrá la delegación en otros miembros del núcleo. La presencia en la próxima reunión se reputa preceptiva para aquellos miembros del núcleo fundacional que no hayan tomado parte en ninguna de las anteriores reuniones deliberantes. La ausencia de quienes se encontrasen en tal supuesto se interpretará como manifestación de no querer integrar el grupo fundacional, sin perjuicio de la eventual incorporación posterior a la Asociación que se propone.

3) Tanto el esquema ideológico como las normas operativas distribuidas entre los integrantes del grupo se estiman suficientemente debatidas. El punto primero del Orden del día que se acompaña se dedica sin embargo a una reconsideración final del contenido y forma de ambos documentos. Quienes deseen participar en este debate deberán manifestar previamente su propósito en tal sentido, postulando concretas redacciones alternativas, en sustitución de aquellas cuya enmienda se pretenda. Si tras una hora de deliberación sobre ambos documentos no se alcanzase un acuerdo, se echaría mano del procedimiento previsto en las propias normas operati-

..//..

vas, votándose aquellos de los extremos en debate y ateniéndose los miembros del núcleo a las resultas de la votación de acuerdo con las propias normas operativas.

4) Cerrada la deliberación, cada uno de los componentes del núcleo fundacional presentes o representados tendrán derecho a sugerir un nombre para integrar el grupo inicial, pudiendo consumir un turno en defensa de cada candidato. No se abrirá debate después de cada una de las defensas. Se articulará un procedimiento de votación que garantice en todo caso el más estricto secreto a los efectos del ejercicio de la facultad de veto, reconocida en las normas operativas.

Concluida esta fase y efectuado el recuento del número de propuestas admitidas, si la cifra resultante permitiera la realización de una segunda propuesta general, se procedería de la misma forma que la ocasión anterior. Si el número de puestos disponibles fuese inferior al número de proponentes se abrirá un debate general intentando buscar el acuerdo sobre los nombres a proponer.

5) Disculpad el tono de estas consideraciones, solo dictadas por el afán de alcanzar la máxima funcionalidad. Además de la puntualidad, vamos a procurar todos excluir los compromisos de la cena del lunes con el propósito de poder continuar la reunión hasta la conclusión de los temas que se proponen.

ORDEN DEL DIA

=====

- 1) Reconsideración final del esquema ideológico y normas operativas.
- 2) Propuesta de miembros de grupo promotor, y votación de los mismos.
- 3) Debate y acuerdo si procede sobre incorporaciones complementarias.

=====

PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS

- 1.- El respeto y la promoción de la libertad y la dignidad de la persona deben constituir el punto de partida de una acción política democrática.
- 2.- La sociedad debe fundamentarse en la libertad, la justicia y la solidaridad, y posibilitar el que cada uno de sus miembros despliegue su personalidad y participe en la vida comunitaria.
- 3.- El Estado ha de ser fiel expresión política de la comunidad nacional, y ha de propiciar la democracia política, económica y social. Esta concepción del Estado requiere el soporte de una unidad nacional cuya plenitud exige el reconocimiento de las peculiaridades regionales, la descentralización y desconcentración administrativas, la superación de los intereses de grupo, de clase o de región, y la primacía del principio de solidaridad.
- 4.- El Estado tiene la obligación de asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos y libertades públicas, y muy especialmente de la libertad política.
- 5.- El Estado procurará la máxima eficacia en la aplicación del principio de libertad religiosa. Las relaciones del Estado con la Iglesia Católica se asentarán sobre una base de estricta independencia y leal colaboración.
- 6.- La Monarquía proclamada el 22 de Julio de 1969, aparece como la forma del Estado idónea para salvaguardar la básica continuidad e impulsar la evolución política.
- 7.- La democracia política se fundamenta en la soberanía nacional, se expresa en la representación y en la participación, y se hace posible por medio de la acción política desarrollada en base al derecho de asociación.
- 8.- La democracia económica y social, supone la construcción de un orden dirigido a la consecución del bienestar, de la calidad de la vida y de la promoción social.
- 9.- El trabajo y la propiedad, considerados en función de los intereses comunitarios a que han de servir, legitiman el orden económico y social. Una sociedad justa requiere el amparo del trabajo y el fomento de la propiedad en sus diversas formas. Al equilibrio social, contribuirá un sector público adecuado y una planificación democrática de todos los recursos.
- 10.- La justa distribución de las rentas, constituye objetivo prioritario de la intervención del Estado en el orden económico y social.

- 11.- El sistema sindical debe concentrar fundamentalmente su acción en la eficaz defensa de los intereses de los trabajadores y el logro de la armonía en las relaciones de trabajo. Para ello es preciso que aquél se asiente sobre los principios de libertad, independencia y representatividad.
- 12.- La reforma social, concebida como proceso permanente para la consecución de la solidaridad y la justicia, es inseparable de la evolución política. La profunda corrección de los instrumentos fiscales, la generalización y perfeccionamiento de la Seguridad Social y la garantía de acceso indiscriminado de todas las clases sociales a los bienes de la cultura, son, entre otros, presupuestos indispensables para aquella reforma.
- 13.- La aceptación del marco jurídico constitucional es presupuesto para desenvolver una acción política positiva y eficaz. Dentro del mismo, se impone el llevar a la práctica una evolución homogénea del actual sistema político, mediante el desarrollo de las Leyes Fundamentales y su autentificación democrática.
- 14.- En el plano internacional España no debe adoptar una actitud de aislacionismo ni de subordinación. Es deseable su plena participación activa en la vida política internacional.

PRIMERAS NORMAS PARA UN PROYECTO DE
ASOCIACION POLITICA

Primera.- El germen inicial de la futura Asociación lo constituye el grupo de personas que pretendió, a lo largo de 1973, una tarea común en las Cámaras desde el aglutinante de "Núñez de Balboa".

Su composición es, en estos momentos , de diez personas.

Sus nombres por orden alfabético son:

- 1º. RAFAEL CABELLO DE ALBA
- 2º. GABRIEL CISNEROS LABORDA
- 3º. NICOLAS FRANCO
- 4º. RODOLFO MARTIN VILLA
- 5º. MARCELINO OREJA AGUIRRE
- 6º. JOSE MIGUEL ORTÍ BORDÁS
- 7º. MIGUEL PRIMO DE RIVERA
- 8º. RAFAEL RUIZ GALLARDÓN
- 9º. ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ
- 10º. FERNANDO DE YBARRA Y LOPEZ DÓRIGA

Segunda.- Estas personas constituyen la primera relación de asociados fundadores de la futura Asociación, que podrá elevarse hasta el número máximo de 25 miembros.

Tercera.- El primer acto formal a realizar es una convocatoria de los mismos en la que se discutirá el inicial "Programa Ideológico" de la misma.

Cuarta.- Una vez llegados a un acuerdo, adoptado por mayoría, quienes lo acepten de pleno pasarán a formar el Comité promotor de la Asociación a constituir.

Quienes disientan y no acepten lo acordado, no se integrarán en dicho Comité.

Quinta.- Una vez aprobado el inicial "Programa Ideológico" de la futura Asociación, el Comité promotor determinará la lista completa de asociados fundadores. A tal fin, cada miembro promotor propondrá al Comité un nombre, y para su admisión se exigirá la no existencia de ningún veto personal.

La diferencia existente entre el número de miembros propuesto y el que se establece como máximo en la norma segunda, se cubrirá con los nombres que se aporten, teniendo en cuenta razones de estrategia o conveniencias específicas de la Asociación a constituir por todos los ya integrantes como asociados fundadores.

- Sexta.- El comité promotor de la Asociación funcionará sin Presidencia o Jefatura individualizada, que se constituirá como Órgano colegiado, y los acuerdos serán siempre adoptados por mayoría de los presentes.
- Séptima.- La Asociación estará basada en la coincidencia de sus asociados en el "Programa Ideológico".
- Octava.- La Asociación política futura será amplia, representativa de todos los sectores sociales de nuestro País, y aspirará a estar presente en todas las provincias españolas.
- Novena.- Tendrá domicilio social, e instrumentará cuantos procedimientos legales le sean útiles para el ejercicio de su pretensión política.
-